



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, en la cual dentro del término de ley, no fue allegada subsanación de la demanda. Sírvasse Proveer. Hato, Santander octubre 29 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Maxiste pacheco avila
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER
Hato S, Veintinueve (29) de octubre de 2021

PROCESO: SUCECION DOBLE INTESTADA
CAUSANTE: JOSE CALA VEGA
HEREDEROS: JOSE ANTONIO CALA DURAN Y OTROS
RADICADO: 68-344-40-89-001-2021-00038-00

ASUNTO

Vencido como se encuentra el término concedido en providencia anterior, sin que se haya aportado escrito de subsanación de la demanda, en los términos del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La juez

MARITZA JANETH OSORIO PLATA

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO
- SANTANDER NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior decisión se incluye en el listado de ESTADOS No.73 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _02_ de noviembre de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario